ACEPTACION DE LA OFERTA No. 1 3 M **de 2018**

PROCESO No: SA18M-364

San José de Cúcuta, 19 NOV. 2018

Señores
TEXTILES LAFAYETTE S.A.S.
NIT 860.001.965-7
R/L GUSTAVO CORREALES RIVAS
C.C. 79.150.338 Bogotá
Calle 15 No. 72-95
Teléfono 4248888
Bogotá

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **COMPRA DE MALLA KASACK PARA LA ELABORACION DE CORTINAS Y TELA CON LOGO DEL HUEM,** me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES

Código	Descripción	Um	Cant.	Vr. Unit	Vr. Total
RP0142	Tela con logo del Hospital Universitario Erasmo Meoz	Mts	500	14.750,00	7.375.000,00
RP0143	Kasac (Malla)	Mts	120	15.300,00	1.836.000,00
RP0145	Blanket Fleece (Tela)	Mts	33	26.050,00	859.650,00
				Sub Total:	**10.070.650,00**
				I.V.A 19%:	**1.913.423,00**
				Total:	**11.984.073,00**

VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES PESOS	**$11.984.073**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1343	**FECHA: 16/11/2018**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad de los bienes.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de

su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.

4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los Ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas.
2. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos insumos. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
3. El contratista debe realizar el cambio de las telas que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de las setenta y seis (76) horas siguientes al requerimiento sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del auxiliar de bodega y la auxiliar de costura de la Institución.
4. El contratista deber· mantener un número telefónico (fijo y celular) y correo electrónico disponible para atender cualquier solicitud por parte de la institución.
5. El contratista debe sostener los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.
6. Las demás inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** El pago se realizará a contra entrega, al cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción, previa presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva y de los requisitos exigidos por la institución.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la legalización de la aceptación de la oferta hasta el 31 de diciembre de 2018.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.

8) **TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presentecontrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

LUIS ALBERTO DÍAZ PÉREZ
Subgerente Administrativo

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS

Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888
www.herasmomeoz.gov.co
Cúcuta - Norte de Santander

Gobernación de Norte de Santander

LaFayette

16390551

TEXTILES LAFAYETTE SAS
NIT. 860.001.965-7 IVA REGIMEN COMUN
CALLE 15 No. 72-95- PBX 4248888 Bogotá D.C.
Linea de Servicio al Cliente en Bogotá: 2948880 - Resto del País: 018000118000 FAX 4116128
E-mail: lafayette@lafayette.com - http://www.lafayette.com

COTIZACION

FECHA
DIA MES AÑO
31-10-18

SEÑORES
ESE HOSPITAL UNIVESITARIO ERASMO MEOZ
AV 11 E 5 AN 71 GUAIMARAL
5746888 - 5829531
CUCUTA/NORTE DE SANTANDER/COLOMBIA/

AGENTE

CUENTE	NIT	ZONA	ORD. COMPRA No.
82537	.800014918	0	0

VENDEDOR: Rosmary Peñaloza 3143592229

STOCK	REFERENCIA	COLOR	CAL.	METROS	precio sin i.v.a	VALOR
34018	HOSPITAL ERASMO	135313	1	500,00	$ 14.750,00	$ 7.375.000,00
31377	KASAC	114800	1	120,00	$ 15.300,00	$ 1.836.000,00
15986	BLANKET FLEECE	184051	1	33,00	$ 26.050,00	$ 859.650,00
					SUBTOTAL	$10.070.650,00
					I.V.A 19%	$1.913.423,00
					TOTAL A PAGAR	$11.984.073,00

DATOS PARA CONSIGNAR : BANCOLOMBIA CTA CTE 12609701245 REFERENCIA BANCARIA 10825378

E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ
NIT. 800.014.918-9
PROCESO No. SA18M-364
CONTRATO No. 193M